Señores:
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO NORMANDO ASONORMANDO
Nit. 860.008.868-2
REP LEGAL: JORGE JOSE RUIZ FORERO
C.C. 79.401.608 de Bogotá
asonormando@asonormando.com
Calle 120 # 45 a – 06 Bogotá

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-008 DE 2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-008 DE 2026 – Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	
CONTRATO N°	MIN-S-008 DE 2026	
FECHA DE CONTRATO:	06/04/2026	
CONTRATISTA:	NOMBRE:	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO NORMANDO ASONORMANDO
	NIT:	860.008.868-2
	REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE JOSÉ RUIZ FORERO
	IDENTIFICACIÓN:	79.401.608 de Bogotá
	DIRECCION:	Calle 120 # 45 a – 06 Bogotá
	TELÉFONO:	8052522 – 3102850204
	EMAIL	asonormando@asonormando.com

DOCUMENTO CONTROLADO

OBJETIVO: "SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ"

VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (**$ 35.000.000,00**) MLCTE, incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Pajillas raza Normando a monto agotable.	Global	1	$23,000,000	$23,000,000
2	Pajillas de otras razas a monto agotable.	Global	1	$5,846,720	$5,846,720
3	Mangas sensitivas.	Paquete x 100 unidades	12	$44,800	$537,600
4	Fundas Francesas para inseminación artificial. Paquete x 50 unidades	Paquete x 50 unidades	12	$35,840	$430,080
5	Nitrógeno Líquido. Para ser recargado en el municipio de El Cocuy.	Litro	500	$8.960	$4.480.000
6	Termo descongelador de pajillas, incluye termómetro, de 750 cm3 de capacidad, con tapa, de acero inoxidable.	Termo x 750 cm3	2	$133.280	$266.560
7	Termo transportador de pajillas, de 1000 cm3 de capacidad. Material del interior y exterior: acero inoxidable. Mantiene contenido frío por 24 h. Sistema de apertura de tapa: rosca y presión.	UN	2	$142.240	$284.480
8	Fundas sanitarias (camisa sanitaria) de 18". Caja x 100 unidades	Caja x 100 unidades	6	$25.760	$154.560
TOTAL					**$35.000.000**

DOCUMENTO BLOQUEADO

ITEM	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Abondance Lascar	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
2	Limousine Poker	UND	$ 51,520.00	1	$ 51,520.00
3	Limousine Rhino P	UND	$ 51,520.00	1	$ 51,520.00
4	Limousine Gerado PP	UND	$ 61,600.00	1	$ 61,600.00
5	Limousine Domingo	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
6	Charolais Fleuret	UND	$ 51,520.00	1	$ 51,520.00
7	Charolais Merlin PP	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
8	Charolais Substantial	UND	$ 35,840.00	1	$ 35,840.00
9	Inra 95 Raisin	UND	$ 51,520.00	1	$ 51,520.00
10	Inra 95 Franky	UND	$ 67,200.00	1	$ 67,200.00
11	Inra 95 Danton	UND	$ 67,200.00	1	$ 67,200.00
12	Simmental Dream	UND	$ 45,920.00	1	$ 45,920.00
13	Simmental Nikos	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
14	Simmental Hutch	UND	$ 50,400.00	1	$ 50,400.00
15	Simmental Zarango	UND	$ 50,400.00	1	$ 50,400.00
16	Simmental Pol Eddy	UND	$ 40,320.00	1	$ 40,320.00
17	Simmental Herzpochen	UND	$ 44,800.00	1	$ 44,800.00
18	Simmental Medium	UND	$ 61,600.00	1	$ 61,600.00
19	Brahman R. Aaron	UND	$ 43,680.00	1	$ 43,680.00
20	Brahman R. San Julián	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
21	Brahman R. Benjamín	UND	$ 31,360.00	1	$ 31,360.00
22	Brahman R. Yucatán Pascual	UND	$ 40,320.00	1	$ 40,320.00
23	Brahman R. Providencia	UND	$ 33,600.00	1	$ 33,600.00
24	Brahman R. Tanque Pistacho	UND	$ 33,600.00	1	$ 33,600.00
25	Brahman R. Ponderosa Pacífico	UND	$ 50,400.00	1	$ 50,400.00
26	Brahman R. Ponderosa Sultán	UND	$ 56,000.00	1	$ 56,000.00
27	Brahman R. Ponderosa Galán	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
28	Brahman G. Stalin	UND	$ 33,600.00	1	$ 40,320.00
29	Brahman G. Midas	UND	$ 40.320.00	1	$ 67,200.00
30	Gyr Edipo 2B	UND	$ 50,400.00	1	$ 50,400.00
31	Gyr Sato	UND	$ 33,600.00	1	$ 33,600.00
32	Gyr Domador	UND	$ 42,560.00	1	$ 42,560.00
33	Gyr Logan	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
34	Gyr Camilo	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
35	Gyr Piloto	UND	$ 28,000.00	1	$ 28,000.00
36	Gyrolando Sargento 3/4	UND	$ 53,760.00	1	$ 53,760.00

CONTROLADO

37	Gyrolando Quinka 5/8	UND	$ 53,760.00	1	$ 53,760.00
38	Gyrolando Nanquim	UND	$ 50,400.00	1	$ 50,400.00
39	Angus N. Heavyweight	UND	$ 36,960.00	1	$ 36,960.00
40	Angus N. Home Free	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
41	Angus N. Response	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
42	Angus R. Payload	UND	$ 32,480.00	1	$ 32,480.00
43	Angus R. Razor	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
44	Angus R. Outcome	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
45	Jersey Tackle	UND	$ 53,760.00	1	$ 53,760.00
46	Jersey Radiohead	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
47	Jersey Sergio	UND	$ 39,200.00	1	$ 39,200.00
48	Ayrshire Boondock	UND	$ 56,000.00	1	$ 56,000.00
49	Holstein Roglic	UND	$ 44,800.00	1	$ 44,800.00
50	Holstein Rennais	UND	$ 44,800.00	1	$ 44,800.00
51	Holstein Torra	UND	$ 44,800.00	1	$ 44,800.00
52	Pie Rouge Olist P	UND	$ 51,520.00	1	$ 51,520.00
53	Pie Rouge Rhanouko P	UND	$ 51,520.00	1	$ 51,520.00
54	Bon Boloncho	UND	$ 40,320.00	1	$ 40,320.00
55	Bon Fortacho	UND	$ 53,760.00	1	$ 53,760.00
56	Wagyu Embate	UND	$ 59,360.00	1	$ 59,360.00
57	Wagyu Shinchoku	UND	$ 56,000.00	1	$ 56,000.00
58	Normando Venus	UND	$ 67,200.00	1	$ 67,200.00
59	Normando Vivalda	UND	$ 56,000.00	1	$ 56,000.00
60	Normando Reloco	UND	$ 33,600.00	1	$ 33,600.00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
241	2.3.1.17.1708.1708018	Especies animales y vegetales mejoradas	$ 35.000.000

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato Mediante actas parciales, incluido IVA y demás gastos asociados, contra entrega de la totalidad de la dotación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

DOCUMENTO CONTROLADO

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar ante el supervisor, la constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto de la orden y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la orden.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones

DOCUMENTO CONTROLADO

con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la orden y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Los suministros y productos deberán encontrarse en perfectas condiciones.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato que sea suscrito, con suma diligencia y cuidado, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto a contratar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
4. Propender porque se garanticen las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias tanto de los insumos y elementos que se van a entregar
5. Los suministros solicitados, deben ser entregados en el plazo estipulado.
6. Las cantidades a suministrar serán las requeridas por el supervisor del contrato
7. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total.
8. El transporte, cargue y descargue de los suministros objeto del contrato deberán ser asumidos por el contratista.
9. La entrega de materiales (nitrógeno líquido, pajillas de la raza normando y de otras razas, mangas sensitivas, fundas, entre otros) será coordinada con el supervisor, de acuerdo con la periodicidad acordada y se llevará a cabo directamente en el municipio de El Cocuy.
10. El contratista deberá informar cada dos meses al supervisor la lista de material genético disponible y sus respectivos precios, con el fin de poder adquirir pajillas importadas recientemente.
11. La entrega de los suministros será de acuerdo con los requisitos que realice el *Líder de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria*, indicando cantidades, ítems y plazos de entrega.
12. Las pajillas a suministrar se realizarán a monto agotable por los valores indicados en las condiciones del contrato, con suministros según pedido y dentro de los plazos acordados, entregadas directamente en el municipio de El Cocuy.

DOCUMENTO CONTROLADO

13. El nitrógeno líquido a entregar se realizará directamente en el municipio de El Cocuy, acorde a los niveles que presenten los termos de la *Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria* y hasta agotar la cantidad total contratada.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar para la entrega del suministro objeto del contrato será en la Alcaldía del **Municipio de El Cocuy – Boyacá** en la dirección **3 No. 8-36.**

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la *Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria*.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

LEGALIZACION DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En constancia se firma a los seis (06) dias del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo	06/04/2026	
REVISÓ	GUSTAVO QUINTERO NIÑO	Líder Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria	06/04/2026	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del casoen particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				

DOCUMENTO CONTROLADO